



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar preocupación y su más enérgico repudio por la medida cautelar N° 13408/2025, dictada por el juez Civil y Comercial Federal Alejandro Patricio Maraniello, por constituir un acto de censura previa y representar una grave amenaza al ejercicio de la libertad de expresión, derecho esencial para la vida democrática.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En las últimas horas se ha dado a conocer una medida cautelar que bien podría calificarse de “exprés”, mediante el cual se prohíbe a los medios de comunicación la difusión de audios atribuidos a la Secretaria General de la Presidencia de la Nación y hermana del Presidente, Karina Milei, los cuales habrían sido grabados en Casa Rosada.

El juez Civil y Comercial Federal Alejandro Patricio Maraniello resolvió: *“Decrétase la medida cautelar ordenando, solamente el cese de la difusión únicamente de los audios grabados en la Casa de Gobierno de la Nación, anunciados el día 29/08/2025 —como fueran denunciados— que sean atribuidos a la Sra. Karina Elizabeth Milei, a través de cualquier medio de comunicación de forma escrita y/o audiovisual y/o a través de redes sociales desde todo sitio, plataforma y/o canal web”*. Asimismo, dispuso librar oficio al ENACOM para que notifique a todos los medios de comunicación y plataformas digitales a fin de garantizar el cumplimiento de la medida[1].

Esta decisión constituye un acto de censura previa respecto de la difusión de audios de evidente interés público, en tanto involucran a funcionarios de gobierno y a cuestiones que atañen a la ciudadanía en general. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación[2] y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos[3] ha establecido estándares claros en la materia, que rechazan toda restricción previa de carácter general.



En este sentido, esta medida afecta gravemente el ejercicio de la libertad de expresión, entendida como un derecho colectivo y como sostén fundamental del sistema democrático. Tal resolución no solo desconoce principios constitucionales básicos, sino que también sienta un precedente peligroso y preocupante para el libre trabajo de la prensa, y para el derecho de la ciudadanía a estar informada.

En este contexto, solicitamos el pleno funcionamiento de la Comisión de Libertad de Expresión de esta Honorable Cámara, como órgano encargado de visibilizar la embestida sistemática contra el ejercicio de la labor periodística y de promover la vigencia del respeto irrestricto a la libertad de prensa y de expresión, así como el derecho de la ciudadanía de ser informada.

Este proyecto, además, se suma a una serie de iniciativas que venimos impulsando para garantizar el normal y efectivo funcionamiento de la Comisión de Libertad de Expresión de la HCDN.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

Referencias documentales:

[1] Documento disponible en:

https://es.scribd.com/document/909982541/El-fallo-de-Maraniello-que-censura-a-los-medios#from_embed

[2] Referencia disponible:

<https://www.saij.gob.ar/libertad-expresion-bloqueo-sitios-internet-censura-previa-fallos-corte-suprema-sud0303445/123456789-0abc-defg5443-030dsoiramus?&o=13&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia/Sumario%7CFecha/2022/06%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20inform%E1tico%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=19#CT001>

[3] Referencia disponible:

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=25&IID=2>